



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Olga Isabel Álvarez Mendoza y otros
Demandado	Inversiones J. Correa G y Cia SA
Radicado	05154 31 03 001 2014 00128 00
Asunto	Termina Proceso
Interlocutorio.	16

Teniendo en cuenta que las partes han dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 27 de julio de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia

Resuelve

Primero: Dar por terminado el proceso por dación en pago conforme se indica en el artículo 540 del C.G.P.

Segundo: Cancelar la medida de embargo sobre el bien inmueble con radicado 015.8449 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

Tercero: Cancelar la medida de embargo decretara sobre las cuentas de los demandados INVERSIONES J CORREA G Y CIA SA con Nit 800022807-3 y Gamaliel Antonio Mercado Padilla, con cédula No 78.295.147, en los bancos Bancolombia S.A., Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Popular y Banco Corpbanca, líbrese los oficios respectivos.

Cuarto: Archivar el expediente previas anotaciones en el registro digital, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb47ab62654e67662cf4714f663c210d04c273378bae60e63c4712c
93ce6319a**

Documento generado en 17/01/2022 02:04:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**